

0204s Curso artificial

Normas de captura

Este objeto geográfico incluye los cursos de agua creados o muy modificados por la actividad humana, los cursos naturales encauzados no se consideran cursos artificiales. El ancho mínimo de curso fluvial para que se represente como curso artificial con geometría de polígono es de 3 m; para anchos menores se recogerá únicamente el objeto geográfico 0201l **Curso Artificial**. Las entidades de este fenómeno se capturan por el borde interior de la construcción, a la altura de esta, capturando también el eje longitudinal. Este eje frecuentemente se calcula por la interpolación respecto de ambos márgenes, colocándose siempre a la misma altura que ellos (sobre la construcción).

Como **norma general**, la captura debe cumplir con las siguientes características básicas:

- Garantizar la continuidad desde el nacimiento hasta la desembocadura en el mar o en otro curso de orden superior. No obstante, un curso artificial puede quedar interrumpido por ser endorreico o por desconocerse su trazado por diversos motivos. En estos casos, debe haber un Punto hidrográfico tipo **"/sumidero"** en el extremo donde desaparece.
- El sentido de registro debe ser aguas abajo y conforme con el territorio descrito altimétricamente, no debiendo tener subidas ni bajadas significativas de cota.

Cuando el curso artificial desemboca en otro objeto hidrográfico, los vértices finales deben coincidir con vértices del objeto **Curso natural, Curso artificial, lámina de agua o embalse**.

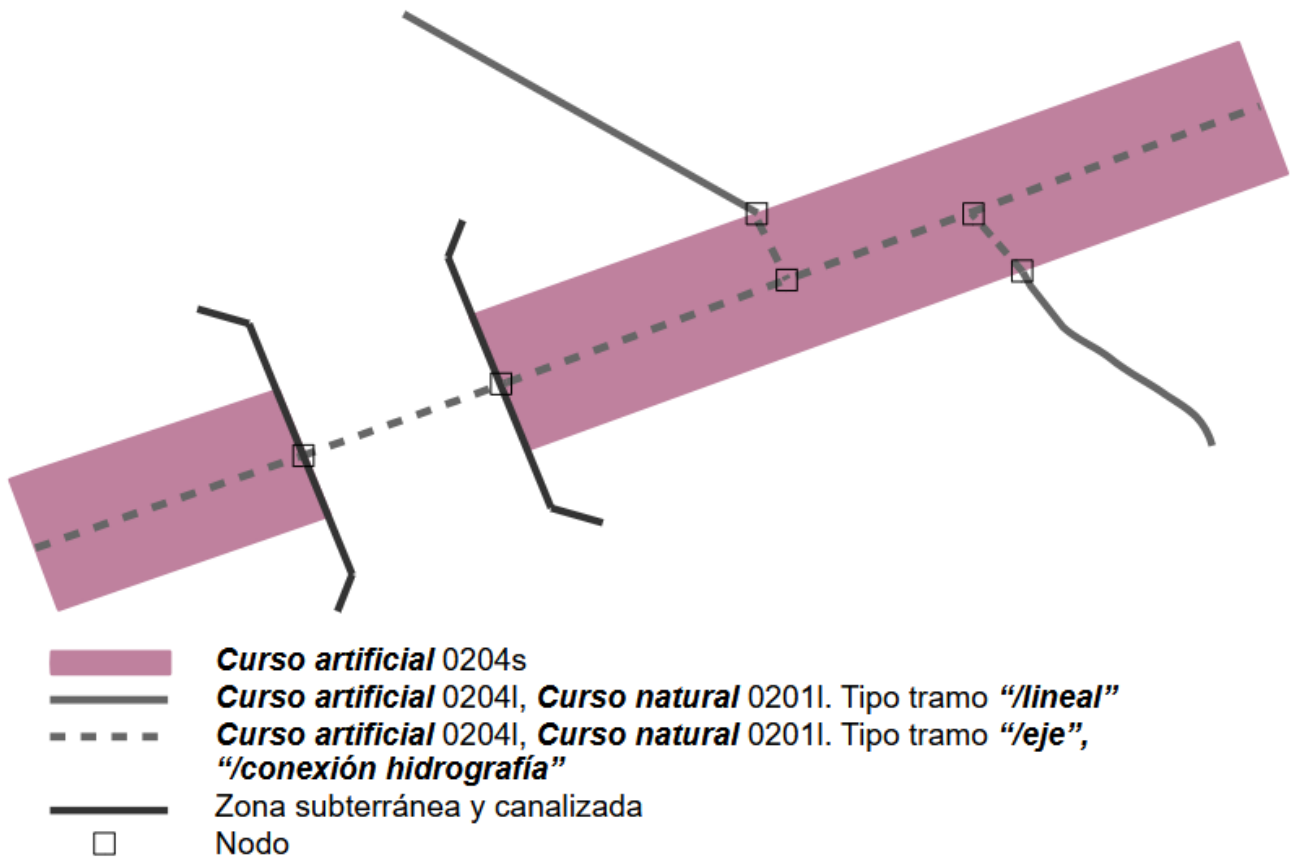
Cuando el curso artificial desemboca en el mar o en otro curso, los vértices finales deben coincidir con vértices del objeto **costa, mar y** de ser el caso **isla**.

Criterio de selección

No existe un filtro de selección definido.

Notas

Gráficos



Ejemplos de captura



*Curso_Artificial_S con valor **"/canal"** para el atributo TIPO_0204S*



*Curso_Artificial_S con valor **"/canal"** para el atributo TIPO_0204S*